



NACIONAL



RESOLUCION 727/2008
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados. Inscripción de la Obra Social del Personal de Entidades Deportivas y Civiles. del 22/08/2008; Boletín Oficial 01/09/2008

VISTO los Decretos Nros. [292/95](#) y [492/95](#) PEN, la [Resolución N°3203/95-ANSSAL](#) y el Expediente N°136142/2008-SSSALUD (Cpos 1/2); y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del VISTO la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (RNOS 1-0600) solicita su inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados, especificando que recibirá solamente a los de origen.

Que al efecto, acompaña copia certificada del Acta N°213, de fecha 21/11/07, por la que el Consejo de Administración de OSPEDYC aprueba por unanimidad, la incorporación -a la entidad- de la citada población beneficiaria.

Que la Gerencia de Control Prestacional se expide, en Providencia N°4180/08-GCP/AM, señalando que analizada la documentación acompañada por el Agente del Seguro de Salud, la misma cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de la [Resolución N°3203/95-ANSSAL](#).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, sin formular objeciones a lo solicitado.

Que esta Superintendencia comparte el criterio de las áreas técnicas del Organismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros. [1615/96](#), [96/06](#) y [131/06](#) PEN.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1° - Inscribese a la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (RNOS 1-0600) en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados, de origen.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales y oportunamente archívese.

Héctor A. Capaccioli.

